



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 95

Miércoles, 21 de mayo de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
AYUNTAMIENTO DE ADRA		
003240-14	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE Nº 4/2013	3
AYUNTAMIENTO DE ALICUN		
003302-14	APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE VADOS	5
003303-14	APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD	6
003304-14	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA USO LÚDICO ZONA RECREATIVA DE LA MINA Y LA CRUZ	7
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA		
003233-14	APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO PRESTACIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	8
003234-14	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	12
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
003261-14	NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN PROCEDIMIENTO COMENZANDO POR ALMETERRENOS, SLU	14
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN		
003610-14	EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.	15
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS		
003295-14	NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES A LEONTINA FLORENTINA POP Y OTROS	16
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO		
003264-14	EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1 PRESUPUESTO EJERCICIO 2014	17
AYUNTAMIENTO DE VIATOR		
003305-14	NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE EJECUCIÓN A CALLE GRANADA 40 PROMOCIONES, S.L.U.	18
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA</i>		
003266-14	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTO DE INACTIVIDAD Y BAJA EN REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA A FRANCISCO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ Y OTROS	19
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
003296-14	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR 2826/2013/S/AL/235 A KELVIN MELO	20
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE ALMERÍA</i>		
003612-14	CITACIÓN A PROPIETARIOS PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS CLAVE 2-AL-1501-M.1-0-0-SV EN ALHAMA DE ALMERÍA	21
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>SECCIÓN SEGUNDA</i>		
003289-14	CITACIÓN EL 26/05/2014 EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 22/2013. TESTIGO MORIS SGARBI	25
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA		
003239-14	CITACIÓN A 10/12/2015 PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 1316/2013	26
003241-14	CITACIÓN EL 29/09/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1084/2013 A BOUCHRA MAKNAS Y OTRO	27
003242-14	CITACIÓN EL 29/09/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1086/2013 A FATNA ANNARIA Y OTRO	28
003243-14	CITACIÓN EL 24/09/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1082/2013 A RACHIDA MAAMAR Y OTRO	29
003244-14	CITACIÓN EL 24/09/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1080/2013 A FATNA EL KHADYM Y OTRO	30
003245-14	CITACIÓN EL 22/09/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1070/2013 A MALIKA DOUIK Y OTRO	31
003246-14	CITACIÓN EL 07/07/2016 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 473/2014 A HORTIPONIENTE 2007, SL.	32
003247-14	CITACIÓN EL 05/07/2016 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 451/2014 A FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA.	33
003248-14	CITACIÓN EL 05/12/2015 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 390/2013 A RAFEL NAVARRO RUIZ Y OTRO	34
003249-14	CITACIÓN EL 12/07/2016 PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 445/2014	35
003250-14	CITACIÓN EL 30/06/2016 PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 441/2014	36
003251-14	CITACIÓN EL 24/03/2015 PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 412/2014	37
003252-14	AUTO DE 09/04/2014 EN PROCEDIMIENTO 739/12 EJECUCIÓN 132/2014	38

003253-14	DECRETO DE 09/04/2014 EN PROCEDIMIENTO 739/12 EJECUCIÓN 132/2014	39
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA	
003299-14	NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 22/2014 CONTRA UBEDA UBEDA, ALFREDO, S.L.	40
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA	
003275-14	CITACIÓN A 01/12/2014 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 631/2013	41
003276-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 132/2014 A MIRADOR DE ADRA, S.L.	42
003277-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 116/2014 A INDALURSA, S.L.	43
003278-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 98/2014 A MÁRMOLES FILABRES, S.L.	44
003279-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 361/2013 A MONTAJES JUAN TORRES MARÍN, S.L.	45
003280-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 131/2014 A ESABE VIGILANCIA, S.A.	46
003281-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 117/2014 A ANTONIA GIMÉNEZ SÁNCHEZ	47
003282-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 15/2014 A ENERGIZALIA, S.L.	48
003284-14	NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 289/2013 A LIMPIEZAS CAYMA, S.L.Y OTROS	49
003285-14	CITACIÓN A JUICIO 12/01/2015 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 1214/2012 A FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERÍA, S.L.	50
003288-14	CITACIÓN A JUICIO 14/07/2014 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 914/2013 SOBRE DESPIDOS	51
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA	
003267-14	NOTIFICACIÓN AUTO ACLARACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO 814/13 A MARÍA JOSÉ SABIO MORENO Y OTRO	52
003268-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM 121 EN PROCEDIMIENTO 498/12 A PÉREZ SUR, S.L.	53
003269-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM 231 EN PROCEDIMIENTO 770/13 A MARÍA JOSÉ SABIO MORENO Y OTRO	54
003270-14	CITACIÓN A 25/06/2014 AUTOS NÚM. 1408/12 EJECUCIÓN NÚM 145/14 A BIOSABIO NATURE, S.L.	55
003271-14	CITACIÓN A 25/06/2014 AUTOS NÚM. 616/13 EJECUCIÓN NÚM 141/14 A HORTIPONIENTE 2007, S.L.	56
003273-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM.225 EN PROCEDIMIENTO 752/13 A MÁRMOLES GARCÍA.	57
003274-14	NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM.228 EN PROCEDIMIENTO 733/13 A TRAVEL DE LUXE, S.C. Y OTRO	58
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA	
003297-14	NOTIFICACIÓN FALLO EN PROCEDIMIENTO 869/2011 DE FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN CONTRA MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE, S.A.	59
003298-14	NOTIFICACIÓN FALLO EN PROCEDIMIENTO 870/11 DE FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN CONTRA MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L.	60
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA	
003254-14	SENTENCIA 162/14 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 488/2012	61
003255-14	SENTENCIA 161/14 EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 486/2012	62
003256-14	NOTIFICACIÓN FALLO EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1149/2012	63
003257-14	NOTIFICACIÓN AUTO A 24/03/2014 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 117/2014	64
003258-14	CITACIÓN EL 29/06/2015 EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 323/2014	65
003259-14	AUTO DE 28/04/2014 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 155/2014	66
003260-14	CITACIÓN A 29/05/2014 EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 155/2014 A RESTAURANTE MARTÍN FIERRO, S.L.	68
	ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES	
	COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO "LA JUAIDA" NÚMERO 1	
003301-14	CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL PRÓXIMO DÍA 14 DE JUNIO DE 2014	69

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3240/14

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Intentada la notificación individual, del Decreto que a continuación se transcribe, a Doña Violeta Donciu con N.I.E nº X6480582-X, con domicilio en La Alcazaba (Adra) calle Carretera nº24 , contra el que se ha incoado procedimiento sancionador con el nº4/2013 por contravenir la normativa contenida en la Ley Autonómica 13/1999 de 15 de diciembre al no haberse podido practicar la misma en el domicilio antedicho, por medio del presente Edicto se lleva a cabo la misma de conformidad con el artº.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

Ref.GLR.

Sancionador espectáculos

Exp.4/2013 Resolución

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Esta Concejalía Delegada del Área de Medio Ambiente el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Dada en Adra a veintitrés de abril de dos mil catorce.

RESULTANDO que por Decreto de esta Concejalía del día 10/06/2013 se incoa expediente sancionador contra Doña Violeta Donciu N.I.E nº X6480582-X, con domicilio en La Alcazaba (Adra) Carretera nº24, titular del establecimiento denominado BAR EL ARTE, ubicado en calle El Greco nº 6 Bajo de esta Ciudad, por incumplimiento del horario de cierre según consta en acta-denuncia nº 2013-001354-00001352 efectuada por Agentes de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil el día 05/05/2013. Concediéndosele un plazo de quince días para que alegue, por escrito, lo que a su derecho convenga y proponga las pruebas que estime oportunas. Habiéndole sido notificado en tiempo y forma.

RESULTANDO que durante el referido plazo no ha tenido entrada en estas oficinas municipales escrito de alegación alguno, por lo que de conformidad con los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto y del art. 47 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en concordancia con el artº.50 del mismo; la iniciación puede ser considerada Propuesta de Resolución en el caso que nos ocupa. De cuyos efectos se le advertía a la referida responsable.

CONSIDERANDO que ha quedado constatado que el responsable del establecimiento ha incumplido el horario máximo permitido establecido y regulado en el artº.2.1 apartado f) de la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como la ampliación prevista en el nº2 del referido precepto legal. Según se recoge en las precitadas actas de denuncia, levantadas por los referidos agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de vigilancia al detectar incumplimientos a lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, las cuales tienen la consideración de documento público y valor probatorio y en el caso que nos ocupa no ha sido desvirtuada mediante prueba en contrario por el interesado.

CONSIDERANDO que los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa grave tipificada en el artº. 20.19 de la Ley Autonómica 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, sancionada en el artº. 22.1 apartado a) de la referida Ley Autonómica con la imposición de multa de 300,51 a 30.050,61 euros; pudiendo incrementarse ésta en la cuantía del beneficio obtenido, conforme al nº2 del citado precepto. Sin perjuicio de las sanciones accesorias que pudieran imponerse de conformidad al artº. 23 de la Ley Autonómica y de las multas coercitivas que fueren de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artº. 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad tienen valor probatorio y que los mismos, en el caso que nos ocupa, no han sido desvirtuados mediante prueba en contrario.

CONSIDERANDO que el acuerdo de iniciación del presente procedimiento se ha formalizado con el contenido exigido por el artº.46 del Decreto 165/2003, de 17 de junio en concordancia con el artº.13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

CONSIDERANDO que a tenor del artº.24 de la referida Ley Autonómica es responsable de la infracción el titular del establecimiento Doña Violeta Donciu.

CONSIDERANDO que la competencia para la Resolución del expediente la tiene atribuida la Alcaldía de conformidad con el artº.29.2 de la precitada Ley 13/1999, de 15 de diciembre, en relación con el artº.21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como el artº.10nº2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y por Delegación de aquéllas este Concejel del Área de Medio Ambiente, en virtud de Decreto de Delegación de fecha 13 de mayo de 2013 publicado en el BOP nº 114 de 17/06/2013.

Vistos los preceptos citados. resuelvo:

1º.- Imponer a Doña Violeta Donciu con N.I.E nºX 6480582-X y domiciliada en La Alcazaba (Adra) Carretera nº24, responsable titular del establecimiento denominado "BAR EL ARTE", ubicado en calle El Greco nº6 Bajo de esta Ciudad, por los hechos y razones expuestos una sanción, cuya multa asciende a la cantidad de 300,51 euros, en cuanto autora responsable de los hechos referenciados y cuya comisión se considera suficientemente probada.

2°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada con indicación de recursos a que hubiere lugar y plazo para la interposición de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Arca de Urbanismo, don Cesáreo Juan Arroniz Fernández, de lo que como Secretario, doy fe.

Así mismo le participo que el plazo para el ingreso de la multa será:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. No obstante, si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Concejalía, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Adra, a 25 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3302/14

AYUNTAMIENTO DE ALICUN

EDICTO

D. Manuel Jesús Cantón Solvas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicún (Almería).

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el día 29 de Abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de VADOS, en el Municipio de Alicún.

En cumplimiento de la normativa vigente para su aprobación definitiva, especialmente artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se remite para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con exposición al público por tiempo de 30 días a fin de que los interesados que lo deseen puedan formular sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que transcurriendo dicho plazo, sin haberse producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Alicún, 06 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Cantón Solvas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3303/14

AYUNTAMIENTO DE ALICUN

EDICTO

D. Manuel Jesús Cantón Solvas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicún (Almería).

HACE SABER: Que esta Corporación Municipal, en sesión Plenaria celebrada el día 14 de Abril de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad, en el Municipio de Alicún.

En cumplimiento de la normativa vigente para su aprobación definitiva, especialmente artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se remite para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con exposición al público por tiempo de 30 días a fin de que los interesados que lo deseen puedan formular sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que transcurriendo dicho plazo, sin haberse producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Alicún, 06 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Cantón Solvas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3304/14

AYUNTAMIENTO DE ALICUN

EDICTO

D. Manuel Jesús Cantón Solvas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicún (Almería).

HACE SABER: Habiendo sido publicado Anuncio, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la autorización de uso lúdico en zona recreativa de la Mina y La Cruz, promovido por el Ayuntamiento de Alicún, Paraje Campanas, Polígono 2, Parcela 69, de Alicún, en BOPA nº 41, de fecha 3 de marzo de 2014, y trascurrido el periodo de veinte días, para alegaciones, tras los cuales no se ha presentado reclamación alguna contra la misma, se entiende elevada a definitiva.

Alicún, 06 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Cantón Solvas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3233/14

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO

Rafael Montes Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

INFORMO: Que aprobado inicialmente el "Reglamento regulador de la prestación del servicio municipal de retirada de vehículos de la vía pública, traslado, depósito, inmovilización y entrega de los mismos" y expuesto a información pública por plazo de treinta días hábiles, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u alegación alguna, se declara elevado a definitivo dicho acuerdo publicándose a continuación su texto íntegramente:

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, TRASLADO, DEPÓSITO, INMOVILIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMOS.

TÍTULO PRELIMINAR

En virtud de la autonomía de que gozan los municipios, reconocida constitucionalmente en los artículos 137 y 140 de nuestra Constitución, así como en los artículos 1 y 11 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales tienen atribuida potestad reglamentaria, dentro de la cual se encuentra comprendida tanto la aprobación de reglamentos como de ordenanzas municipales, tal y como reconoce expresamente el artículo 4 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, y en base a lo cual el Ayuntamiento de Fiñana establece el presente Reglamento.

TÍTULO I.- OBJETO Y FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1.- Es objeto de este Reglamento la regulación de la prestación del servicio municipal de retirada vehículos de la vía pública, depósito de los mismos en el local o recinto que el Ayuntamiento dispondrá para tal fin, o inmovilización por procedimiento mecánico, en los casos y con las circunstancias previstas en el mismo.

Artículo 2.- La gestión del servicio podrá llevarse a cabo de forma directa por el propio Ayuntamiento o a través de alguna de las formas previstas en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TÍTULO II.- NORMAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I.- SERVICIO DE RECOGIDA Y DEPÓSITO DEL VEHÍCULO.

Artículo 3.- El servicio se prestará siempre a requerimiento de la policía local. La retirada y depósito de los vehículos procederá en los supuestos previstos en la Ordenanza municipal de Tráfico, resultando a tal efecto de aplicación lo dispuesto en los artículos 39 a 43 de la misma, así como las tasas recogidas en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de noviembre de 1990, y modificada posteriormente por Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2004.

Artículo 4.- El servicio comienza a prestarse con la llamada de la policía local al teléfono que portan los conductores de la grúa y que está operativo las 24 horas del día de lunes a domingo.

Artículo 5.- Cuando es requerido el servicio por la policía local, se debe indicar al conductor de la grúa, el lugar donde debe retirar el vehículo o vehículos objeto del servicio. En aquel lugar estará esperándole un agente de la policía local quien le indicará el vehículo a retirar. Personado el conductor de grúa en el lugar procederá a cumplimentar en ese momento el albarán existente a tal efecto.

Artículo 6.- Una vez cumplimentados los datos del servicio, y antes de proceder al enganche, el conductor realizará una inspección ocular del vehículo y si observase algún desperfecto lo hará constar en el albarán de recogida apartado "observaciones" con el Vº Bº del agente, quien a su vez, podrá hacer constar las incidencias que estime oportunas. El conductor de la grúa realizará, así mismo, fotografías de los desperfectos observados, y las grabará en soporte informático con el nº de albarán y la fecha. Si el vehículo a retirar no presenta desperfectos, el conductor de grúa hará constar en el apartado "observaciones" del albarán: NO SE APRECIAN DESPERFECTOS.

Artículo 7.- Una vez cumplidos los trámites anteriores, el conductor de grúa procederá al enganche del vehículo, con la diligencia debida y asegurándose de la correcta sujeción, y lo trasladará a :

- Depósito en local municipal habilitado. Aquellos que el motivo de la retirada sea:
 - Por infracción.
 - Por inmovilización.
 - Por accidente.
 - Por abandono.
 - Por requerimiento judicial u otra Autoridad.
- Cualquier otra ubicación designada por la Policía Local en la vía pública. Los que hayan sido retirados por:
 - Placas móviles.
 - Otros sucesos excepcionales.

Artículo 8.- Si una vez iniciada la prestación del servicio de arrastre compareciese el titular o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, deberá abonar en el acto, como requisito previo a su devolución, la tasa de enganche. A estos efectos se entenderá iniciada la prestación del servicio cuando el vehículo haya sido enganchado y levantadas del suelo, al menos, dos de sus ruedas. Si cuando compareciese el titular o conductor no se hubiese iniciado el servicio, no se percibirá tasa alguna, de conformidad con el artículo 39 apartados 6º y 7º de la Ordenanza Municipal de Tráfico. En todo caso, iniciado el servicio, será el agente de la policía local quien extienda la autorización de entrega. En el caso de que el conductor no haga efectivo al operario de la grúa el importe de la iniciación del servicio en el lugar donde se encuentre, el vehículo será trasladado al depósito de vehículos, debiendo hacer efectivo el importe del servicio completo de grúa para proceder a su retirada.

Artículo 9.- Una vez retirado el vehículo, la Policía comunicará a la Central de Policía Local los datos de la retirada del vehículo para que se de el alta en el listado de vehículos retirados con grúa, y se confeccionará el acta al efecto, haciendo constar todas las incidencias relativas al vehículo, el motivo y hora de la retirada y el lugar de depósito o traslado del mismo. En el lugar donde se encontraba estacionado el vehículo se dejará aviso de la retirada mediante distintivo visible, con indicación de un número de teléfono para información del usuario.

El Policía hará constar en el albarán del servicio, apartado observaciones, si existe incidencia alguna. En caso de no existir incidencia autorizará la entrega directamente en el depósito municipal, sin necesidad de pasar previamente por la Central de Policía.

CAPÍTULO II.- SERVICIO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

Artículo 10.- Cuando el conductor o propietario de un vehículo retirado con grúa se ponga en contacto con la POLICIA o con el Ayuntamiento o empresa encargada de la gestión, a través de cualquier medio, será informado:

- De los motivos que han originado su retirada.
- Del lugar del depósito y las condiciones para la recuperación.
- De las tasas correspondientes.

Artículo 11.- Si el propietario del vehículo se pone en contacto o se persona directamente en las dependencias del Depósito para retirar el coche, se darán los siguientes supuestos:

A) Vehículos depositados por infracción:

En el caso que no tenga anotada incidencia alguna por parte de la Policía Local y se autorice la entrega del vehículo, se hará constar todo ello en el albarán del servicio, para su retirada directa del depósito por el conductor o titular previo pago de las correspondientes tasas.

Si tiene anotación de incidencia y/o no ha sido autorizada la entrega se comunicará a la Policía Local por si desplaza una patrulla hasta el Depósito para las comprobaciones previas a la entrega o se remitirá al interesado a dependencias de la Policía Local para que autoricen la entrega del vehículo.

B) Vehículos depositados por inmovilización, accidente, abandono o a requerimiento de la Autoridad:

En este caso, el interesado deberá personarse en dependencias de la Policía Local para que se autorice la entrega.

C) Vehículos trasladados por placas móviles:

Si no tienen anotada incidencia alguna, la Policía Local informará al interesado del lugar de desplazamiento, autorizando verbalmente la recogida.

Artículo 12.- La entrega del vehículo únicamente podrá autorizarse a persona debidamente identificada, aportando fotocopia de su DNI.

Artículo 13.- El conductor de la grúa podrá en todo caso avisar a la policía y requerir su presencia si surgiese cualquier problema con las personas que vengán a retirar los vehículos.

Artículo 14.- El conductor de la grúa solicitará a la persona que venga a retirar el vehículo su DNI. Además, para el supuesto que no se autorice la entrega en el propio albarán de servicio por tener anotada incidencia, se exigirá la fotocopia de la Diligencia de depósito y autorización de entrega cumplimentada por la Policía Local, en el que constarán todos los datos de la persona a la que se entrega el vehículo. El conductor de grúa deberá comprobar que los datos son correctos, y que la persona que viene a retirar el vehículo es verdaderamente la que figura en la autorización emitida por la policía local.

Artículo 15.- El conductor de grúa cumplimentará todos los datos de entrega del albarán del servicio correspondiente, que comenzó a cumplimentar con la recogida del vehículo y se procederá al cobro del importe según las tasas aprobadas, requiriéndole a la persona a quién se le entrega el vehículo que firme el albarán en prueba de conformidad del estado de la entrega y acreditando recibir el vehículo.

Artículo 16.- El conductor de grúa, una vez efectuado el cobro de las tasas de retirada y en su caso de depósito, firmará el recibí del importe y entregará la copia amarilla del albarán debidamente sellada al titular o persona autorizada, quien deberá haber firmado en el recuadro "recibí el vehículo" del apartado "entrega del vehículo".

No se entregará el vehículo en el caso de negativa a firmar el "recibí" del albarán, a no ser que puedan firmar como testigos de la entrega al menos dos personas.

Artículo 17.- En los supuestos de retirada del vehículo del depósito por la Policía Local, guardia civil o autoridad competente, en todos aquellos supuestos de embargos, procesos judiciales, diligencias policiales, etc., deberán ser justificados debidamente por la Autoridad solicitante de la retirada. Los gastos originados por estos servicios podrán ser reclamados a las personas físicas, jurídicas u organismos correspondientes. Si además en estos casos se ordena a la empresa que gestione el servicio trasladar el vehículo desde el depósito donde se encuentre a un lugar distinto, se cobrará nuevamente tasa por la retirada del vehículo del depósito municipal y su traslado al lugar indicado.

CAPÍTULO III.- SERVICIOS REQUERIDOS POR LA POLICÍA CON MOTIVO DE ABANDONO DE VEHÍCULO, SEÑALIZACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTE.

Artículo 18.- Cuando a instancias de la Policía se requiera realizar uno de estos servicios, se cumplimentará en el albarán todos y cada uno de los datos que identifiquen el servicio realizado, especificando en el apartado de observaciones el motivo del mismo (señalización temporal, abandonos, bajas, salidas anuladas, traslados de vehículos oficiales, etc...) y lugar donde queda depositado el vehículo, así como la identificación y firma del funcionario que ha requerido el servicio, a fin de poder facturar en su caso estos servicios al Ayuntamiento de Fiñana

Artículo 19.- En los casos de accidentes de circulación, la retirada de los vehículos de la vía pública deberá realizarse por la compañía aseguradora de los vehículos implicados.

Cuando a instancia de la Policía se requiera un servicio de grúa con motivo de un accidente, que constituya un peligro o cause graves perturbaciones a la circulación, el vehículo podrá ser trasladado por la grúa del Ayuntamiento o empresa que gestione el servicio a un lugar seguro, sin perjuicio de la reclamación de los costes del servicio prestado por urgente necesidad a quien proceda legalmente.

CAPÍTULO IV. DE LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR PROCEDIMIENTO MECÁNICO.

Artículo 20.- Los supuestos en que podrá procederse a la inmovilización de un vehículo son los que se recogen en el artículo 38 de la Ordenanza municipal de Tráfico.

Como norma general, cuando se tenga que proceder a la inmovilización o depósito de un vehículo, la Policía Local ordenará su retirada de la vía pública y su traslado al depósito de vehículos. Excepcionalmente se podrá inmovilizar el vehículo en el lugar donde se encuentre o en el que determinen los agentes de policía intervinientes en función de las circunstancias existentes. Por inmovilización del vehículo se entiende la acción que impide su movimiento. Con esta medida se garantiza la imposibilidad de la puesta en marcha mediante el uso de un dispositivo mecánico de inmovilización o cepo en las ruedas. Esta medida podrá adoptarse en los siguientes casos:

- Cuando los vehículos no puedan ser arrastrados por la grúa debido a sus dimensiones, peso o lugar de emplazamiento.
- Para asegurar el vehículo en prevención de la comisión de un posible ilícito penal.
- En situaciones excepcionales en las que se deba asegurar el vehículo con motivo de órdenes de precinto, embargo u otros.
- Cuando de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes.

Artículo 21.- El dispositivo mecánico o cepo, será colocado y retirado como norma general, por el operario del servicio de grúa en presencia y a requerimiento de la Policía Local, haciendo constar en el albarán los daños o desperfectos que tuviera con anterioridad el vehículo, procediendo a la instalación del mismo si así fuera posible, en la rueda anterior izquierda según el orden de marcha. La retirada del dispositivo se llevará a efecto cuando hayan cesado las causas que motivaron la inmovilización y se haya satisfecho la tasa correspondiente.

Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos al operario de la grúa o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la Administración adopte dicha medida.

Artículo 22.- Transcurridas 48 horas sin que el titular o conductor del vehículo haya subsanado los motivos que dieron lugar a la inmovilización, el vehículo podrá ser retirado al depósito de vehículos, dejando sin efecto la tasa por inmovilización y aplicándose la tasa correspondiente de retirada con grúa.

Artículo 23.- Si el inmovilizador fuere deteriorado o desapareciese, se formulará la pertinente denuncia ante la Autoridad judicial, haciendo constar el daño producido a la propiedad municipal.

TÍTULO III.- VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

CAPÍTULO I.- SALIDAS DE VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL.

Artículo 24.- Los vehículos retirados de la vía pública y que se encuentren depositados en el Depósito Municipal solamente podrán salir del mismo en los siguientes supuestos:

A) Retirada por el propietario o persona autorizada previo pago de la tasa correspondiente y conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

B) Cuando por causas organizativas del depositario, y transcurridos al menos 15 días desde su retirada, se produzca el traslado interno del vehículo a otro depósito distinto, se notificará dicho traslado a la Policía Local a fin de que si el propietario requiriese su entrega, se le concierte la retirada en un plazo de 3 horas para poder proceder a su traslado, y siempre en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas.

C) Cuando el vehículo sea retirado por la Policía Local, Guardia Civil o Autoridad competente, o bien por el recuperador homologado, el horario de entrega de vehículos será de 8 a 15 horas de lunes a viernes únicamente, y deberá llevar el visto bueno del gerente o persona en quien delegue.

CAPÍTULO II.- SUPUESTOS DE NO RETIRADA DEL VEHÍCULO.

Artículo 25.- Transcurridos 5 días desde la recogida del vehículo sin que el conductor o titular registral lo haya retirado, la Policía local realizará las gestiones pertinentes para la localización del titular, informándole que en caso de no retirarlo del

depósito, se realizarán los trámites necesarios para su subasta o tratamiento como Residuo Sólido Urbano, una vez cumplido el tiempo estipulado en la normativa correspondiente.

Se presumirá el abandono del vehículo en los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ordenanza municipal de Tráfico, con los efectos que determina el artículo 45 de la citada Ordenanza.

Todos los trámites necesarios para el tratamiento de los vehículos abandonados como Residuos Sólidos Urbanos serán llevados a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En el caso de vehículos retirados y depositados cuyos titulares resultaren desconocidos, pudiendo deducirse su extravío, podrá tramitarse su venta en pública subasta en la forma y por el procedimiento que determine la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento municipal, una vez aprobado definitivamente por el Pleno, entrará en vigor cuando se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma ley, y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, en su caso."

Contra el acto de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

En Fiñana, a 30 de Abril de 2014.

EL ALCALDE, Rafael Montes Rincón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3234/14

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO

Rafael Montes Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

INFORMO: Que expuesto a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos" y no habiéndose presentado alegación alguna contra la misma; de conformidad con lo establecido por el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo publicándose íntegramente a continuación:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4. i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre.

2. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de Actividades Económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos.
- c) Ampliación de actividad.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie.
- e) Reforma de establecimientos sin cambio de uso.
- f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.
- g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.
- h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable.
- i) El traspaso o cambio de titular del local sin variar la actividad que en ellos se viniera realizando, siempre que la verificación deba solicitarse o prestarse en virtud de norma obligatoria.

3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia.

Artículo 2. Exenciones.

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- a) Como consecuencia de derribo,
- b) Por declaración de estado ruinoso
- c) Por expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o

ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, quienes presenten Declaración Responsable o Comunicación Previa.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23.2. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

Artículo 4. Cuota tributaria.

(Según Anexo diferenciado por municipios)

Artículo 5. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.

Momentos en su caso, en los que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

Artículo 6. Gestión.

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de apertura, en su caso, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

ANEXO QUE SE CITA

El contenido del Artículo 4, es el siguiente:

· Ayuntamiento de Fiñana

Artículo 4. Cuota tributaria

1. Para la cuantificación de la cuota tributaria será aplicable la siguiente tarifa:

TARIFAS DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS	
SUPERFICIE DEL LOCAL	Euros
Hasta 50 metros cuadrados	250,00
Entre 51 y 150 metros cuadrados	500,00
Entre 151 y 300 metros cuadrados	750,00
Entre 301 y 1000 metros cuadrados	1000,00
Entre 1001 y 3000 metros cuadrados	1.500,00
Mayor de 3000 metros cuadrados	2.000,00

2. Cuando se trate de las actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 2/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, las anteriores cuotas tributarias se incrementarán en un 30%.

3. En los casos de expedientes de cambio de titularidad o actividades de temporada, así como reapertura de dichas actividades temporales o actividades no permanentes, tales como circos, ferias, exposiciones (por local o stand), fiestas o similares, las cuotas a exigir serán las establecidas en el apartado 1 de este artículo reducidas en un 50%."

Frente a la aprobación definitiva de esta Ordenanza podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto o potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Fiñana, a 30 de abril 2014.

EL ALCALDE, Rafael Montes Rincón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3261/14

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se incluyen en el anexo adjunto, sin que haya podido practicarse por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados (o sus representantes, en su caso), que se relacionan en el referido anexo, con el objeto de poder entregarles las notificaciones correspondientes, mediante comparecencia en el Área de Fomento del Ayuntamiento de Níjar (Parque Juan Aguirre Hernández, número 1), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA del presente anuncio.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A N E X O

INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ASUNTO INICIO DE ACTUACIONES	FECHA ACT ADTVO.	REFERENCIA REG. SALIDA
ALMETERRENOS SLU	B-04670378	INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS Exp. 92/2014, 93/2014	18/03/14	6158,62
EKOCHOI SRLL	B-04716221	INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS Exp. 51/2014, 52/2014, 53/2014	19/03/14	6313, 6315, 6318
AGUILEÑA DE CONTRATAS SL	B-30264279	INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS Exp. 74/2014, 75/2014, 76/2014	19/03/14	6282, 6283, 6285

En La Villa de Níjar, a 24 de abril de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3610/14

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN

EDICTO

Se hace público a los efectos previstos por el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, reunida en sesión de 16 de mayo de 2014, procedió al examen y aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, junto con los informes, antecedentes y justificaciones que integran el expediente.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá, en su caso, nuevo informe.

Somontín, a 16 de mayo de 2014.

EL ALCALDE, Ramón Rueda Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3295/14

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

EDICTO

Doña M^a de las Nieves Jaén Franco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

HAGO SABER: Que, en este Ayuntamiento se estén tramitando expedientes de Bajas de Oficio de las personas que se relacionan:

- LEONTINA FLORENTINA POP, NIE X00437263- C/. R. CARMONA. 5.
- DAVID IOAN COJAN, NIE X09319990-E, C/ R. CARMONA, 5.
- NATALIA ARIANA COJAN, NIE X0931999-E-01. C/. R. CARMONA, 5.
- GEORGE SOMESAN, NIE Y004272898-D C/ R. CARMONA, 5

Y no habiendo sido localizados en el referido domicilio, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Presidencia del INE y el Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisen del Padrón Municipal, y, visto que incumple lo establecido en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que según los propietarios de las viviendas no residen en el domicilio en el que se encuentran empadronados se le concede un plazo de DIEZ DIAS días para que aleguen lo que estime conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tabernas, a 30 de Abril de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, María de las Nieves Jaén Franco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3264/14

AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Artº 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177 de dicho Texto, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto General Único de esta Corporación, ejercicio económico de 2014, el cual ha sido aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión de fecha 29 de abril de 2014.

Los interesados legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones de ningún tipo, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Vélez-Rubio, a 29 de abril de 2014.

EL ALCALDE, Miguel Martínez-Carlón Manchón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3305/14

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de esta Alcaldía de 11 de abril de 2014 aprobatoria de la incoación de expediente de imposición de multas coercitivas por incumplimiento de la orden de ejecución dictada a CALLE GRANADA 40 PROMOCIONES S.L.U. para la realización de obras de mantenimiento y conservación en el solar sito en la calle Álvarez de Sotomayor n.º 47 de Viator, ésta no se podido practicar por ha causas no imputables a esta Administración según consta en el expediente, por lo que procede de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar la presente publicación edictal.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado podrá comparecer en el plazo de 15 DÍAS en las oficinas de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de practicar la notificación del citado acto que permita el conocimiento íntegro del mismo.

Asimismo se advierte al interesado, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que le comunico, indicándole que este es un acto de trámite, no definitivo en vía administrativa y, por tanto no es susceptible de recurso y, ello sin perjuicio de que puede ejercitar el que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 13/355-PU-OE

Nombre y apellidos / Razón social: CALLE GRANADA 40 PROMOCIONES S.L.U.

Localidad: Almería (Almería) CP. 04008.

Domicilio: C/ Granada 40, bajo.

Resultado de la notificación de la resolución de incoación de expediente para la imposición de multas coercitivas: Primer intento: AUSENTE REPARTO. Segundo intento: DESCONOCIDO/A.

En Viator, a 5 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3266/14

**JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA****EDICTO**

Al no haberse podido practicar la notificación de los trámites que se indican a las personas que se citan, por algunas de las causas referidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Territorial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

Habiéndose intentado practicar la notificación de las resoluciones relacionadas de baja, de Procedimiento de Inactividad, de resolución de desistimiento, según el artículo 87 de la Ley 30/92 y reguladas en el Decreto 14/2006 de 18 de Enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, esta no ha sido efectuada por resultar el interesado desconocido en el domicilio que declara en su solicitud, por todo ello y tras la aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92, se

ACUERDA

La publicación de los procedimientos administrativos de resoluciones de procedimiento de Inactividad y Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de los expedientes que se describen seguidamente.

Dichos expedientes se encuentran, a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4 – 4ª planta, 04004-Almería, Teléfono 950.158277, Fax 950.011.096.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

INTERESADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
FRANCISCO VAZQUEZ FERNÁNDEZ	34.844.011-W	EI 029 AL 01289	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	R.B.
JOSE MIGUEL RUIZ CRESPO	34.862.709-E	E /086 AL 00502	VERA	ALMERIA	R.B.
FRANCISCO RAFAEL CASTILLO FERREIRA	52.531.971-V	OV-C/ 066 AL 00914	ALMERIA	ALMERIA	A.D.I
JOSE ANTONIO ESCAMILU MARTINEZ	34.849.067-L	OV-C/074 AL 00843	VIATOR	ALMERIA	A.D.I.
SORIN MUNTEANU	X-06.620.688-T	API 083 AL 00803	SERON	ALMERIA	A.I.I.
MANUEL MILAN OLIVENCIA	54.138.135-E	OV-C/ 902 AL 01904	EL EJIDO	ALMERIA	R.B.
EMILIO ZAPATA SALMERON	78.039.108-Q	B/902 AL 01251	EL EJIDO	ALMERIA	R.B.
GABRIEL GARCIA VILLEGAS	27.201.883-J	OV-C/902 AL 01753	EL EJIDO	ALMERIA	R.B.

INTERPRETACIÓN DE CLAVES:

A.I.I. = ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INACTIVIDAD.

A.D.I. = RESOLUCION DEL ACUERDO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO DE INACTIVIDAD.

R.B. = RESOLUCIÓN DE BAJA.

A.I.C.I. = ACUERDO DE INICIO DE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION.

R.C.D.I. = RESOLUCION DE LA CANCELACION DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN.

R.D. = RESOLUCIÓN DESFAVORABLE.

Almería, a 24 de abril de 2014,

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, María Rosa Plaza Olivares.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3296/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al trabajador accidentado del expediente de Sanciones Laborales siguiente:

Expte.: 2826/2013/S/AL/235

Acta: I42013000128783

Trabajador accidentado: KELVIN MELO.

Último domicilio conocido: PASEO EL MORO MANCO, Nº 1 BLOQUE 2 BJO. PUERTA 4 - 04638 MOJACAR (ALMERÍA).

Asunto: RESOLUCIÓN.

En cumplimiento del arte. 61 de la Ley mencionada anteriormente, se le comunica que el expediente estará a su disposición en las oficinas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/. Hermanos Machado, 4, 7ª planta - Almería.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

3612/14

**JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO DE ALMERIA**

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: "MODIFICADO Nº 1. ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348, P.K. 137,3 AL P.K. 138,3 (TCA 01-07 ALMERÍA)."

Clave: 2-AL-1501-M.1-0.0-SV Término Municipal: ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)
LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia el día 27 de Noviembre de 2013 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 38 de la Ley 8/2001 de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, que dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia, y por Orden de la Dirección General de Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 03 de Abril de 2014, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, según planos y relación de titulares y superficies recibidos en esta Delegación Territorial el día 15 de mayo de 2014, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de ALHAMA DE ALMERÍA, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, con la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación de su personalidad (D.N.I., N.I.E., o Pasaporte).
- 2.- Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
- 3.- De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (poder notarial; documento privado con firma legalizada notarialmente; o poder "apud acta", otorgado por comparecencia personal ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).

De acuerdo con el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en Calle Hermanos Machado, nº 4, 5º Planta - 04071-ALMERÍA.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Almería, 15 de mayo de 2014.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN, José E. Arriola Arriola.

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: "MODIFICADO Nº 1. ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348, P.K. 137,3 AL P.K. 138,3 (TCA 01-07 ALMERÍA)."

Clave: 2-AL-1501-M.1-0.0-SV

Término Municipal: ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
DIA 9 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
1	14	184	GIL RODRIGUEZ FRANCISCO NEGRO	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	342,00
2	14	185	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	CL RAMON Y CAJAL 6 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	93,00
3	14	218	LOPEZ LOPEZ SALVADOR, HDROS DE:	CL ROQUETAS 25 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	116,00
4	14	186	MERCADER LOPEZ CARMEN	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	126,00
5	14	193	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO, HDROS DE:	CL RAFAEL MARTINEZ SANSON 9 04007-ALMERÍA	165,00
6	14	190	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	CL PABLO PICASSO 3 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	88,00

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: "MODIFICADO Nº 1. ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348, P.K. 137,3 AL P.K. 138,3 (TCA 01-07 ALMERÍA)."

Clave: 2-AL-1501-M.1-0-0-SV

Término Municipal: ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
DIA 9 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
7	14	192	GARRIDO ARANDA JUAN, HDROS DE:	CL GRAL MEDICO 48 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	68,00
8	14	191	LOPEZ RODRIGUEZ ISABEL	CL RAMON Y CAJAL 16 BI:0 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	6,00
9	14	200	CANTON RODRIGUEZ SEBASTIAN	CL SALMERON 8 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	280,00
10	14	201	CANTON RODRIGUEZ SEBASTIAN	CL SALMERON 8 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	99,00
11	14	199	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	PZ AYUNTAMIENTO 1 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	13,00
12	14	203	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	CL RAMON Y CAJAL 6 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	87,00
14	14	123	LOPEZ MARIN ANA MARIA, HDROS DE:	CL PABLO PICASSO 3 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	235,00
15	14	229	RODRIGUEZ LOPEZ ELEUTERIO	CL SALMERONES 3 BI:0 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	257,00
DIA 10 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
16	14	122	LOPEZ MARIN ANA MARIA, HDROS DE:	CL PABLO PICASSO 3 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	213,00
17	14	119	CANTON LOPEZ RAMON	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	262,00
18	14	120	RODRIGUEZ MARTINEZ GALO	CL TRAFALGAR 52 Es:4 Pl:08 Pt:A 46023-VALENCIA	33,00
19	14	230	RODRIGUEZ MARTINEZ SERGIO	PJ EL OLIVILLO 1 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	58,00
20	14	104	RODRIGUEZ GALVEZ HORTENSIA	CLDR GARCIA ARANCE 8 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	41,00
21	14	231	LOPEZ GIL GRACIA	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	138,00
22	14	105	LOPEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	129,00
23	14	106	LOPEZ ABAD GABRIEL HROS	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA ALMERÍA (ALMERÍA)	172,00
24	14	60	AMATE TORTOSA MANUEL, HDROS DE:	CL MEDICOS 6 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	444,00
25	14	232	RODRIGUEZ ARCOS MARIA ANGIUSTIAS	CL CALZADA DE CASTRO 62 Pl:01 Pt:9 04006-ALMERÍA	230,00
26	14	61	ZURITA JIMENEZ PEDRO	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	279,00
27	14	65	PICON GIL GABRIEL	CL MAJADILLAS 5 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	194,00
28	14	66	LOPEZ SOCIAS MARIA JOSEFA	CL MEDICOS 60 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	713,00
DIA 11 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
29	14	80	RODRIGUEZ ARTES NICOLAS, HDROS DE:	CL DOS MAYO 6 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	132,00
30	14	79	AGRO-NUECES SL	CR GADOR-LAUJAR 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	168,00
31	14	78	AGRO-NUECES SL	CR GADOR-LAUJAR 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	314,00
33	14	3	AGRO-NUECES SL	CR GADOR-LAUJAR 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	945,00
35	11	40	MUÑOZ GUERRERO ANTONIO	CL NARANJOS (LOS) 2 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	885,00
36	11	44	ARCOS GARCIA CECILIO, HDROS:	PZ MINAS 2 Pl:04 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	119,00
37	11	43	GIL MARTINEZ, MIGUEL	ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	524,00
38	11	53	LOPEZ MERCADER, BARBARA	MEDICOS, 54 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	205,00
39	11	39	IMBARATO MUÑOZ, PEDRO	PZ PARQUE DEL GENERALIFE 11 Pl:05 Pt:C 04006-ALMERÍA	260,00
40	11	90	LEIVA LEIVA JUAN ANTONIO, HDROS:	CL GARCIA MORATO 3 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	133,00
42	11	267	LAZARO CADENAS JULIA HR	DS DISEMINADOS 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	121,00
DIA 12 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
43	11	51	MARTINEZ MARTINEZ JUAN, HDROS:	CL RAMON Y CAJAL 22 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	360,00
44	11	52	MARTINEZ CALVACHE MANUEL	MN ALHAMA Ndup-0 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	326,00
45	11	49	RODRIGUEZ MARIN CANDELARIA	CL HERMANOS ESPINOSA 63 Pl:01 Pt:A 04710-EL EJIDO (ALMERÍA)	575,00

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: "MODIFICADO Nº 1. ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348, P.K. 137,3 AL P.K. 138,3 (TCA 01-07 ALMERÍA)."

Clave: 2-AL-1501-M.1-0-0-SV

Término Municipal: ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
DIA 12 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
46	11	258	RODRIGUEZ MARIN CANDELARIA	CL HERMANOS ESPINOSA 63 PI:01 Pt:A 04710-EL EJIDO (ALMERÍA)	521,00
47A	11	259	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	CL MEDICOS 28 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	1.192,00
47B	11	311	QUIEN RESULTE SERLO		127,00
48	11	257	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	CL MEDICOS 28 04400- ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	368,00
49	11	256	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA	CL SAN NICOLAS 24 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	102,00
50	11	270	RODRIGUEZ LOPEZ GONZALO	CL CANALEJAS 42 04400- ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	175,00
52	11	268	CANTON ERVILLA, DOLORES NOEMI	RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 4 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	209,00
53	11	269	MIRALLES MOYA JUAN JOSE	CL SANTO TOMA 32 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	878,00
DIA 16 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
54	11	271	BURGOS VALLE EMILIO, HDROS:	AV ALHAMA 5 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	305,00
55	11	272	TORTOSA LEIVA JOSE, HDROS:	CL SAN NICOLAS 23 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	469,00
57	11	273	RODRIGUEZ LOPEZ CRISTOBAL, HDROS DE:	CR MALAGA 164 PI:02 Pt:E 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)	34,00
58	11	310	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA, HDROS DE:	AV ALMERÍA 20 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	81,00
61	11	309	MARTINEZ GOMEZ CONSUELO	CL MEDICOS 99 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	53,00
62	11	343	URREA MIZZI AMPARO	CL EUGENIO SALAZAR 54 PI:02 Pt:I:Z 28002-MADRID	497,00
62	11	343	URREA MIZZI CRISTOBAL	CL ISADORA DUNCAN 6 04007-ALMERÍA	
62	11	343	URREA MIZZI ENRIQUE	CL MALLORCA 647 PI:02 Pt:2 08027-BARCELONA	
62	11	343	URREA MIZZI MARIA CARIDAD	PS DEL HUERTO 13 Es:3 PI:01 Pt:M 04628-ANTAS (ALMERÍA)	
62	11	343	URREA MIZZI MARIA ISABEL	CL ENRIQUE X. MACIAS 5 PI:01 Pt:A 36203-VIGO (PONTEVEDRA)	
62	11	343	URREA MIZZI MARIA MAR	CL LOS MILLARES 4 PI:01 Pt:B 04240-VIATOR (ALMERÍA)	
62	11	343	URREA MIZZI MARIA VICTORIA	CL CARRETERA ALMERÍA 12 04240-VIATOR (ALMERÍA)	
63	11	338	ALAIN PIERRE MARIE FRENAY	CL ECHEGARAY 2(0) 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	459,00
64	11	344	URREA MIZZI AMPARO	CL EUGENIO SALAZAR 54 PI:02 Pt:I:Z 28002-MADRID	538,00
64	11	344	URREA MIZZI CRISTOBAL	CL ISADORA DUNCAN 6 04007-ALMERÍA	
64	11	344	URREA MIZZI ENRIQUE	CL MALLORCA 647 PI:02 Pt:2 08027-BARCELONA	
64	11	344	URREA MIZZI MARIA CARIDAD	PS DEL HUERTO 13 Es:3 PI:01 Pt:M 04628-ANTAS (ALMERÍA)	
64	11	344	URREA MIZZI MARIA ISABEL	CL ENRIQUE X. MACIAS 5 PI:01 Pt:A 36203-VIGO (PONTEVEDRA)	
64	11	344	URREA MIZZI MARIA MAR	CL LOS MILLARES 4 PI:01 Pt:B 04240-VIATOR (ALMERÍA)	
64	11	344	URREA MIZZI MARIA VICTORIA	CL CARRETERA ALMERÍA 12 04240-VIATOR (ALMERÍA)	
66	11	359	GOMEZ AYALA JOSE	CL ANGEL ALCAZAR 44 PI:03 Pt:12 04006-ALMERÍA	337,00
67	11	580	SANCHEZ TORTOSA JUAN, HDROS DE:	CL PENICAS BLANCAS 5 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	630,00
68	11	450	VARGAS LOPEZ CARMEN	PZ AYUNTAMIENTO 3 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	752,00
DIA 17 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
69	11	546	RODRIGUEZ GIL MARCOS JOSE	CL SACRISTIA 2 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	1.954,00
70	11	548	GARCIA HUERON LUIS, HDROS DE:	CL BARILERIAS 1 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	12.051,00
76	17	106	RODRIGUEZ LOPEZ GUSTAVO, HDROS DE:	CL VILLAESPESA 8 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	170,00
78	17	107	ARCOS RODRIGUEZ BLAS	PS SAN LUIS 1 PI:01 Pt:B 04001-ALMERÍA	885,00

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS: "MODIFICADO Nº 1. ACTUACIÓN DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-348, P.K. 137,3 AL P.K. 138,3 (TCA 01-07 ALMERÍA)."

Clave: 2-AL-1501-M.1-0.0-SV

Término Municipal: ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
DIA 17 DE JUNIO DE 2014, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de ALHAMA DE ALMERÍA					
85	17	101	REQUENA FERNANDEZ MANUEL	CR DE RONDA 157 PI:01 04005-ALMERÍA	281,00
86	17	30	LOPEZ LOPEZ JOSE, HDROS DE:	CL MEDIODIA 34 08400-GRANOLLERS (BARCELONA)	140,00
93	16	11	PARDO MARTINEZ ROSALIA	PJ MOJON ALTO PARCELA 89 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	0,00
93	16	11	ROBLES CORREA LUIS	PJ PARAJE MOJON ALTOPARCELA 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	
108	16	7	MERCADER LOPEZ JUAN	CL DR.GARCIA ARANCE 11 04400- ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	681,00
109	16	12	MERCADER LOPEZ JUAN	CL DR.GARCIA ARANCE 11 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	398,00
110	16	13	GARCIA HUERON LUIS, HDROS DE:	CL BARILERIAS 1 04400-ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)	518,00

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3289/14

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
SECCIÓN SEGUNDA**

NIG:0401343 P20130016929.

Procedimiento Abreviado 22/2013.

Asunto: 200609/2013.

Negociado: FG.

Proc. Origen: Procedimiento Abreviado 87/2013.

Juzgado Origen: JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6 DE ALMERIA.

Contra: JOSE JUAN RODRIGUEZ ALBESA, MOHAMED BAGHOUR, HASSAN BEN HAMMOU, YASSINE EL AMRAOUI, AHMED BOUHLAREM y ADDOU ABDEL HAFID

Procurador: CARMEN RUEDA RUBIO, ROSA VICENTE ZAPATA y JOSE MARIA SALDAÑA FERNANDEZ

Abogado: MONICA MOYA SANCHEZ, ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ y LETICIA LOPEZ MANZANO

EDICTO

SE HACE SABER: Que la Sección 2a de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de Sala nº 22/2013 dimanante del Procedimiento Abreviado número 87/2013, del Juzgado de Instrucción nº 6 de Almería, sobre delito CONTRA LA SALUD PUBLICA, contra JOSE JUAN RODRIGUEZ ALBESA, MOHAMED BAHOUR, HASSAN BEN HAMMOU, YASSINE EL AMRAOUI, AHMED BOUHLAREM y ADDOU ABDELHAFID, que se cite por medio del presente al testigo DON MORIS SGARBI , CON NIE X4381390M, y último domicilio conocido en CALLE ADOBEIRA Nº 8 2º CE DE PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES), en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente nº 4 de ésta ciudad, el próximo día 26 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legales previstos.

Dado en ALMERIA, a dos de mayo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3239/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1316/2013 Negociado: MS

Sobre: DESPIDO

N.I.G.: 0401344S20130005454

De: D/D^a. DJEVU VICENTE CACHIA

Contra: D/D^a. HORTIPONIENTE 2007, SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1316/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Despido Objetivo Individual, a instancia de DJEVU VICENTE CACHIA contra HORTIPONIENTE 2007, SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10,15 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a DJEVU VICENTE CACHIA y HORTIPONIENTE 2007, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a dos de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3241/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1084/2013 Negociado: MS

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130004500

De: D/D^a. BOUCHRA MAKNASContra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1084/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de BOUCHRA MAKNAS contra MAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120. PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a BOUCHRA MAKNAS y MAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3242/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1086/2013 Negociado: MS

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130004504

De: D/Dª. FATNA AMMARIA

Contra: D/Dª. MAYVAZ PRODUCE SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1086/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de FATNA AMMARIA contra MAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12,20 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a FATNA AMMARIA y MAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3243/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1082/2013 Negociado: MS

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130004491

De: D/D^a. RACHIDA MAAMARContra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1082/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de RACHIDA MAAMAR contra MAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12,20 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a RACHIDA MAAMAR y MAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3244/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1080/2013 Negociado: MS
Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
N.I.G.: 0401344S20130004484
De: D/D^a. FATNA EL KHADYM
Contra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SLMAYVAZ PRODUCE SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1080/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de FATNA EL KHADYM contra MAYVAZ PRODUCE SLMAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a FATNA EL KHADYM y MAYVAZ PRODUCE SLMAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3245/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1070/2013 Negociado: MS

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130004442

De: D/D^a. MALIKA DOUIKContra: D/D^a. MAYVAZ PRODUCE SL**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 1070/2013. seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de MALIKA DOUIK contra MAYVAZ PRODUCE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a MALIKA DOUIK y MAYVAZ PRODUCE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a treinta de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3246/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 473/2014 Negociado: JM

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20140001810

De: D/D^a. MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEREZContra: D/D^a. HORTIPONIENTE 2007 SL**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los autos número 473/2014 seguidos a instancias de MARIA DOLORES RODRIGUEZ PEREZ contra HORTIPONIENTE 2007 SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a HORTIPONIENTE 2007 SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 07 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a HORTIPONIENTE 2007 SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3247/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 451/2014 Negociado JM

Sobre: RECLAMACION DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20140001724

De: D/D^a. JOSE ANTONIO MARTIN MORENOContra: D/D^a. FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los autos número 451/2014 seguidos a instancias de JOSE ANTONIO MARTIN MORENO contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 05 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3248/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 390/2013 Negociado: MS

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20130001628

De: D/D^a. RAFEL NAVARRO RUIZContra: D/D^a. ESABE VIGILANCIA SA**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 390/2013, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de RAFEL NAVARRO RUIZ contra ESABE VIGILANCIA SA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 5 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 12,10 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a RAFEL NAVARRO RUIZ y ESABE VIGILANCIA SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3249/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 445/2014 Negociado: JM

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 0401344S20140001698

De: D/Dª. MARIA JESUS JIMENEZ MARTIN

Contra: D/Dª. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MANUEL NIETO GARCIA SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los autos número 445/2014 seguidos a instancias de MARIA JESUS JIMENEZ MARTIN contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MANUEL NIETO GARCIA SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a MANUEL NIETO GARCIA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:15 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MANUEL NIETO GARCIA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3250/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 441/2014 Negociado: JM

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20140001683

De: D/D^a. ROSA PADILLA LOZANO

Contra: D/D^a. AYUNTAMIENTO DE SERON y UNION GERIATRICA DE ALMERIA SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. Diego Miguel Alarcón, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería, en los autos número 441/2014 seguidos a instancias de ROSA PADILLA LOZANO contra AYUNTAMIENTO DE SERON y UNION GERIATRICA DE ALMERIA SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a UNION GERIATRICA DE ALMERIA SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30/JUNIO/2016 A LAS 12:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a UNION GERIATRICA DE ALMERIA SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3251/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 412/2014 Negociado: MS

Sobre: MATERIAS SEGURIDAD SOCIAL

N.I.G.: 0401344S20140001542

De: D/D^a. MANUELA CORTES FERNANDEZ

Contra: D/D^a. FCC MEDIO AMBIENTE, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL FREMAP N° 61

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 412/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Almería y su provincia en materia de Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de MANUELA CORTES FERNANDEZ contra FCC MEDIO AMBIENTE, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL FREMAP N° 61, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 24 DE MARZO DE 2015 A LAS 11,50 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a MANUELA CORTES FERNANDEZ, FCC MEDIO AMBIENTE, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL FREMAP N° 61, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgados salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintidós de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3252/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20120003013

Procedimiento: 739/12

Ejecución N°: 132/2014. Negociado: MR

De: D/Dª.: NICOLETA GEORGE PICLISAN

Contra: D/Dª.: ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de NICOLETA GEORGE PICLISAN contra ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, en la que con fecha 09/04/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Almería, a nueve de abril de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./Da. NICOLETA GEORGE PICLISAN, contra ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS se dictó resolución judicial en fecha 20/01/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. lltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.594,21 euros en concepto de principal, más la de 759,42 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Diego Miguel Alarcón, MAGISTRADO/JUEZ del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL EN SUSTITUCIÓN, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3253/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20120003013

Procedimiento: 739/12

Ejecución N°: 132/2014. Negociado: MR

De: D/Dª.: NICOLETA GEORGE PICLISAN

Contra: D/Dª.: ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 132/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de NICOLETA GEORGE PICLISAN contra ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, en la que con fecha 09/04/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D/Dª Alfredo Moreno González.

En Almería, a nueve de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 09/04/14, a favor del ejecutante NICOLETA GEORGE PICLISAN, y frente a ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, por la cantidad de 3.594,21 € de Principal.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir al/los ejecutado/s, ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago al ejecutado, ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del SANTANDER 0030-1846-42-0005001274, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL SUSTITUTO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3299/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 22/2014. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20110010729.

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.

Contra: D/D^a. UBEDA UBEDA ALFREDO

EDICTO

D/D^a Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra UBEDA UBEDA ALFREDO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 14/01/14 del tenor literal siguiente:

AUTO.-

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada UBEDA UBEDA ALFREDO por la cuantía de 121,80 euros de principal y de 19,48 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRIMERO.-Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de está notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 141,28 euros por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma Da CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, Secretaria del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado UBEDA UBEDA ALFREDO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Cecilia Calvo de Mora.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3275/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 631/2012 Negociado: P.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120002544.

De: D/Dª. CARLOS CEFERINO MARQUEZ MORENO.

Contra: D/Dª. VENTAMAN ALMERIA S.L.

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 631/2012 se ha acordado citar a VENTAMAN ALMERIA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo días 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS 12'00 HORAS DE SU MAÑANA para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, CON CINCO MINUTOS DE ANTELACION A LA SEÑALADA PARA EL JUICIO.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del SECRETARIO JUDICIAL en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VENTAMAN ALMERIA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3276/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2014. Negociado: R.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20110006161.

De: D/D^a. JUAN ANTONIO RIVERA SALMERON.

Contra: D/D^a. GRUPO HORIZONTE VERDE, ADRA COSTA VALMA INVERSIONES S.L., ACCOUNT EXECUTIVE S.L., LASTRA DESTINOS S.L. y MIRADOR DE ADRA S.L.

EDICTO

D/D^a. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN ANTONIO RIVERA SALMERON contra GRUPO HORIZONTE VERDE, ADRA COSTA VALMA INVERSIONES S.L., ACCOUNT EXECUTIVE S.L., LASTRA DESTINOS S.L. y MIRADOR DE ADRA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/04/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11150 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada GRUPO HORIZONTE VERDE, ADRA COSTA VALMA INVERSIONES S.L., ACCOUNT EXECUTIVE S.L., LASTRA DESTINOS S.L. y MIRADOR DE ADRA S.L. en INSOLVENCIA PROVISIONAL por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación al demandado MIRADOR DE ADRA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3277/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2014. Negociado: R.

Sobre: ACCIDENTE LABORAL.

N.I.G.: 0401344S20100000290.

De: D/D^a ANA ANTONIA GONZALEZ GUIJARRO y ANA GUIJARRO OLIVER.

Contra: D/D^a INSS Y TGSS y MARMOLES FILABRES SL

EDICTO

D/D^a. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2014 a instancia de la parte actora D/D^a. ANA ANTONIA GONZALEZ GUIJARRO y ANA GUIJARRO OLIVER contra INSS Y TGSS y MARMOLES FILABRES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/04/14 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SR/SRA D/D^a LUISA ESCOBAR RAMIREZ.

En ALMERIA, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Visto el estado de las presentes actuaciones requiérase al demandado MARMOLES FILABRES, SL., en situación de ignorado paradero, por medio de edicto a publicar en el BOP de Almería, para que de exacto cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 24/03/11, haciéndole saber que en secretaría del Juzgado esta a su disposición la liquidación practicada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado MARMOLES FILABRES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3278/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2014. Negociado: R.

Sobre: ACCIDENTE LABORAL.

N.I.G.: 0401344S20100000290.

De: D/Dª ANA ANTONIA GONZALEZ GUIJARRO y ANA GUIJARRO OLIVER.

Contra: D/Dª INSS Y TGSS y MARMOLES FILABRES SL

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA ANTONIA GONZALEZ GUIJARRO y ANA GUIJARRO OLIVER contra INSS Y TGSS y MARMOLES FILABRES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/04/14 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL SR/SRA D/Dª LUISA ESCOBAR RAMIREZ.

En ALMERIA, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Visto el estado de las presentes actuaciones requiérase al demandado MARMOLES FILABRES, SL., en situación de ignorado paradero, por medio de edicto a publicar en el BOP de Almería, para que de exacto cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 24/03/11, haciéndole saber que en secretaría del Juzgado esta a su disposición la liquidación practicada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado MARMOLES FILABRES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3279/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 361/2013. Negociado: A.

Sobre: **Otros.

N.I.G.: 0401344S20130005475.

De: D/Dª. FRANCISCO ALONSO BERENGUEL.

Contra: D/Dª. MONTAJES JUAN TORRES MARIN SOCIEDAD LIMITADA

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 361/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO ALONSO BERENGUEL contra MONTAJES JUAN TORRES MARIN SOCIEDAD LIMITADA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/04/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s MONTAJES JUAN TORRES MARIN SOCIEDAD LIMITADA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 9.815,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado MONTAJES JUAN TORRES MARIN SOCIEDAD LIMITADA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3280/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131/2014. Negociado: A.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120001368.

De: D/Dª. ANTONIO LOPEZ MORENO y JUAN MATEO LOPEZ

Contra: D/Dª. ESABE VIGILANCIA S.A.

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO LOPEZ MORENO y JUAN MATEO LOPEZ contra ESABE VIGILANCIA S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/4/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1790,33 euros (907,59 euros que corresponde a Antonio López Moreno y 882,74 euros que corresponde a Juan Mateo López) en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada ESABE VIGILANCIA S.A. en INSOLVENCIA PROVISIONAL por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1790,33 euros (907,59 euros que corresponde a Antonio López Moreno y 882,74 euros que corresponde a Juan Mateo López) en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional se declara a la ejecutada ESABE VIGILANCIA S.A. en INSOLVENCIA PROVISIONAL por las cantidades indicadas y procédase al archivo del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ESABE VIGILANCIA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3281/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2014. Negociado: A.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120001674.

De: D/Dª. AFIMED CPIOUKLI.

Contra: D/Dª. ANTONIA GIMENEZ SANCHEZ

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. AHMED CHOUKLI contra ANTONIA GIMENEZ SANCHEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/4/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.580,10 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculadas para intereses y costas, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución.

Modo de impugnarla por la ejecutada: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por la ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 LEC). Ni obstante, si la Ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición ante el Juez (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en la Oficina en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS).

Para la admisión del recuso deberá previamente acreditarse constitución de deposito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 30 "seguido del número del expediente salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274. debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de éstos, separado por un espacio, el Código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JESUS ANDRES NEVADO NEVADO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIA GIMENEZ SANCHEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3282/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 15/2014. Negociado: A.

Sobre: **Despidos.

N.I.G.: 0401344S20120005858.

De: D/Dª. MIGUEL ANGEL FLORES PUERTAS.

Contra: D/Dª. ENERGIZALIA SL

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MIGUEL ANGEL FLORES PUERTAS contra ENERGIZALIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/4/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ENERGIZALIA SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 17.190,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución. Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ENERGIZALIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3284/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 289/2013. Negociado: A.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20110002059.

De: D/Dª. FRANCISCA ASENSIO PINTOR.

Contra: D/Dª. LIMPIEZAS PERMI S.L., LIMPIEZAS CAYMA S.L., LIMPIEZAS PERMI SOCIEDAD LIMITADA y LIMPIEZAS PERMI SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCA ASENSIO PINTOR contra LIMPIEZAS PERMI S.L., LIMPIEZAS CAYMA S.L., LIMPIEZAS PERMI SOCIEDAD LIMITADA y LIMPIEZAS PERMI SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/4/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s LIMPIEZAS PERMI S.L., LIMPIEZAS CAYMA S.L., LIMPIEZAS PERMI SOCIEDAD LIMITADA y LIMPIEZAS PERMI SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.948,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 0232 0000 31 "seguido del numero del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIEZAS CAYMA S.L., y LIMPIEZAS PERMI SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3285/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Social Ordinario 1214/2012. Negociado: CM.

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

N.I.G.: 0401344S20120004919.

DEMANDANTE/S: DAVINIA PORTILLO SANCHEZ.

DEMANDADO/S:

FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA S.L.. FOGASA

EDICTO

D/Dª. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1214/2012 se ha acordado citar a FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12/ENERO/2015 a las 12:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. CARRETERA DE RONDA Nº 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a FRUTOS DE LA TIERRA DE ALMERIA S.L., Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERIA, a 08 de abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3288/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 914/2013 Negociado: CM.

Sobre: **Despidos.

N.I.G.: 0401344S20130003758.

DEMANDANTE/S:

INMACULADA SANCHEZ AGUILAR.

DEMANDADO/S:

- 1- PIQUERSA MAQUINARIA S.A.
- 2- PIQUER HERMANOS S.A.
- 3- PIQUER SOCIAS HOLDING SL
- 4- INMACULADA PIQUER SOCIAS
- 5- DOMINGO PIQUER MASCARO
- 6- JORGE PIQUER MASCARO.
- 7- AUTOMECANICA ALMERIENSE
- 8- AUTOMECANICA PREMIER SL
- 9- AUTOMECANICA 4X4.
- 10- PIQUER TURISMO SL
- 11- JAVIER PIQUER MASCARÓ.
- 12- MARIA PIQUER SOCIA SL.
- 13- FRANCISCA PIQUER SOCIAS.
- 14- SALVADOR PIQUER MASCARÓ
- 15- MARTIN PIQUER MASCARÓ.
- 16- JUSTIN NAVARRO PIQUER
- 17- FOGASA

EDICTO

D/D^a. Luisa Escobar Ramírez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 914/2013 se ha acordado citar a 12- MARIA PIQUER SOCIA SL, 13- FRANCISCA PIQUER SOCIAS, 14-SALVADOR PIQUER MASCARÓ, 15-MARTIN PIQUER MASCARÓ, 16-JUSTIN NAVARRO PIQUER como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14/JULIO/2014 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. CARRETERA DE RONDA Nº 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 12- MARIA PIQUER SOCIA SL, 13- FRANCISCA PIQUER SOCIAS, 14-SALVADOR PIQUER MASCARÓ, 15-MARTIN PIQUER MASCARÓ, 16-JUSTIN NAVARRO PIQUER.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a 14 de abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Luisa Escobar Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3267/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 814/13 aparece dictado AUTO ACLARACION del tenor literal siguiente:

El lltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. TRES de los de Almería, ACUERDA: Estimar la pretensión de la parte sobre corrección de error recaída, cuyo Fallo quedará redactado de la siguiente forma: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Bouselham Fryhan frente a las empresas Mayvaz Produce SL, Simón Sabio Pérez y María José Sabio Moreno debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la parte actora, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización por despido de 2.983,68 €; condenando igualmente a la administradora concursal Ibérica Concursal 2011 SLP a estar y pasar por esta declaración. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado..MARIA JOSE SABIO MORENO Y MAYVAZ PRODUCE S.L... que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Vícar (Almería) C.bulevar Ciudad de Vícar, 157 y El Ejido (Almería c/. Mercado Común, 453 respectivamente, expido el presente en Almería, a 30 de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3268/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 498/12 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 121.- En Almería, a 7 de Marzo de dos mil catorce. Visto por mi el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Antonio Canónigo Hidalgo frente a Perez Sur S.L. y María Eladia Pérez García.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Canónigo Hidalgo debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pérez Sur SL y María Eladio Pérez García a abonar a la parte actora la cantidad de 2.800 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme

Y para que conste y sirva de notificación al demandado...PEREZ SUR S.L... .que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en La Cañada de San Urbano (Almería) Ctra. del Mamí, 13 expido el presente en Almería, a 30 de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3269/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 770/13 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 231.- En Almería a 30 de Abril de dos mil catorce. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Despido por BOUSSELHAM DOUANA frente a MYVAZ PRODUCE S.L. Y OTROS

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Bousselham Douana frente a las empresas Mayvaz Produce SL, María Josefa Moreno Baena y María José Sabio Moreno debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la parte actora, y en consecuencia condeno solidariamente a las empresas demandadas a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 3.847,48 €; condenando igualmente a la administradora concursal Ibérica Concursal 2011 SLP a estar y pasar por esta declaración. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado...MARIA JOSE SABIO MORENO Y MAYVAZ PRODUCE S.L... que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Vúcar C/. Bulevar ciudad de Vúcar nº 157 y C/. Mercado Común, 53 de El Ejido (Almería) respectivamente expido el presente en Almería, a 30 de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3270/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En virtud a lo acordado por el lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su Provincia, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos núm. 1408/12, EJECUCION NUM. 145/14, sobre Despido, seguida a instancia de DOÑA MARIA DOLORES MUÑOZ DOBLADO frente a la empresa BIOSABIO NATURE, S.L. y EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL ignorándose el actual paradero de la EMPRESA BIOSABIO NATGURE, S.L. y en cuya resolución se ha acordado citar a la referida EJECUTADA para el próximo día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2014, A LAS 9'55 HORAS, a fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en el Art. 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y examinar los hechos de la no readmisión, con la advertencia de que deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, así como que su incomparecencia, no impedirá la celebración del acto.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y para que sirva de CITACION en legal forma a la empresa ejecutada BIOSABIO NATURE, S.L. que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Almorávides, nº 61, de C.P. 04720 de ALMERIA expido la presente que firmo en Almería, a veintiocho de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3271/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

En virtud a lo acordado por el lltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Almería y su Provincia, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos núm. 616/13, EJECUCION NUM. 141/14 sobre Despido, seguida a instancia de DON BOUBOU MOUSSA TRAORE frente a la empresa HORTIPONIENTE 2007, S.L. y EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL ignorándose el actual paradero de la EMPRESA HORTIPONIENTE 2007, S.L. y en cuya resolución se ha acordado citar a la referida EJECUTADA para el próximo día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2014, A LAS 9'50 HORAS, a fin de que comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en el Art. 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y examinar los hechos de la no readmisión, con la advertencia de que deberán aportar únicamente aquéllas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, así como que su incomparecencia, no impedirá la celebración del acto.

Para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su colocación en el Tablón de Mundos de este Juzgado, y para que sirva de CITACION en legal forma a la empresa ejecutada HORTIPONIENTE, 2007, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Pista La Mojonera s/n. C.P. 04745, de LA MOJONERA S/N, ALMERIA, expido la presente que firmo en Almería, a de veintiocho de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3273/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 752/13 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 225.- En Almería, a 25 de Abril de dos mil catorce. Visto por mi el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Despido por D. Francisco López Guevara frente a Mármoles García Cosentino S.L.:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Francisco López Guevara frente a la empresa Mármoles García Cosentino SL debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la parte actora, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización por despido de 27.460,49 €, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado ..MÁRMOLES GARCIA Cosentino SL... .que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Purchena (Almería) Polígono Estación de Purchena s/n. expido el presente en Almería, a 25 de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3274/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA**EDICTO**

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 733/13 aparece dictada SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NÚM. 228.- En Almería, a 25 de Abril de dos mil catorce. Visto por mi el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido en materia de Despido y Cantidad por Leciticia Martínez Perez frente a Travel de Luxe S.C. Jesús Manuel de Haro Sánchez, y Constanza Caro Revuelta y FOGASA.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a. Leticia Martínez Pérez frente a la empresa Travel de Luxe SC, D. Jesús Manuel de Haro Sánchez y D^a. Costanza Caro Revuelta debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la actora y en consecuencia condeno solidariamente a los demandados a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberán pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 498,27 €, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral. Igualmente condeno solidariamente a los demandados a pagar a la demandante la cantidad de 2.896,96 € más un diez por ciento anual en concepto de indemnización por mora, por las diferencias retributivas entre el salario percibido (400 € mensuales) y el que debería haber cobrado según convenio durante el periodo comprendido entre el 10-9-12 y el 31-3-13, así como por los salarios de los meses de abril y mayo (3 días). Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION DE LA SENTENCIA al demandado ..TRAVEL DE LUXE S.C. Y CONSTANZA CARO REVUELTA.. que se encuentran actualmente en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en AGUADULCE -ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Avda. de la Paz, 7-1º-F expido el presente en Almería, a 25 de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO, Donato Alférez Moral.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3297/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento Núm. 869/11, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE SA en la que con fecha 30-1-2014 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

FALLO

1. ESTIMO la demanda presentada por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a la empresa MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE, S.A., en reclamación de cantidad.

2. CONDENO a la demandada MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE, S.A., a que pague a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN la suma total de 431,99 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia NO CABE RECURSO de suplicación, salvo que se formalizase al amparo del art. 193.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y tuviera por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y se haya producido indefensión.

En este caso, podrá anunciarse el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de CINCO DIAS a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 4022- 0000-65 con expresión del nº de autos, a efectuar en la entidad BANCON SANTANDER, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En relación a los datos de carácter personal contenidos en esta resolución, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE SA cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería conforme a las instrucción nº 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3298/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento N° 870/11, a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MINIEXCAVADORAS VICAR SL en la que con fecha 30-1-2014 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

FALLO

1. ESTIMO la demanda presentada por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN frente a la empresa MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L., en reclamación de cantidad.

2. CONDENO a la demandada MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L., a que pague a la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN la suma total de 181,30 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia NO CABE RECURSO de suplicación, salvo que se formalizase al amparo del art. 193.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y tuviera por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y se haya producido indefensión.

En este caso, podrá anunciarse el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de CINCO DIAS a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n° 4022- 0000-65 con expresión del n° de autos, a efectuar en la entidad BANESTO, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

En relación a los datos de carácter personal contenidos en esta resolución, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a MINIEXCAVADORAS VICAR SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, conforme a las instrucción n° 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3254/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 488/2012 Negociado: SA

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20120002050

De: D/Dª. YOLANDA ALMANSA SAEZ

Contra: D/Dª. RAUL DIAZ CONTRERAS, PRODINACO S.A. INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y CONTRATAS ESPAÑOLAS 1 S.L.

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 488/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. YOLANDA ALMANSA SAEZ contra RAUL DIAZ CONTRERAS, PRODINACO S.A., INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y CONTRATAS ESPAÑOLAS 1 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 8/4/2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 162/14

En Almería, a ocho de abril de dos mil catorce.

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Almería, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Yolanda Almansa Sáez, asistida por el letrado Segura del Castillo, frente a Indalica de Construcciones y contratatas SL, Prodinaco SA, Raúl Díaz Contreras y Contratatas española 1 SL, no comparecidas; atendiendo a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Yolanda Almansa Sáez frente a Indalica de Construcciones y contratatas SL, Prodinaco SA, Raúl Díaz Contreras y Contratatas española 1 SL DEBO CONDENAR Y CONDENO solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la trabajadora la suma de 6638,45 euros, incrementada con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el FONDO DE GARANTIA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, N° 0030-3085-29260000-65, oficina 3085 de BANESTO, sita en el Paseo de Almería, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 300 euros en la misma cuenta; sin cuyos requisitos no sería admitido

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévese original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y CONTRATAS ESPAÑOLAS 1 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3255/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Social Ordinario 486/2012 Negociado: SA

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 0401344S20120002043

De: D/D^a. MIGUEL FERRER UBEDA

Contra: D/D^a. RAUL DIAZ CONTRERAS, PRODINACO S.A., INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., CONTRATAS ESPAÑOLAS 1 S.L. y ENDESA GENERACION S.A.

EDICTO

D/D^a María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2012 a instancia de la parte actora D/D^a. MIGUEL FERRER UBEDA contra RAUL DIAZ CONTRERAS, PRODINACO S.A., INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRARAS S.L., CONTRATAS ESPAÑOLAS 1 S.L. y ENDESA GENERACION S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 8/4/2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 161/14

En Almería, a ocho de abril de dos mil catorce.

Vistos por Marta de Torres Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Almería, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Miguel Ferrer Úbeda, asistida por el letrado Segura del Castillo, frente a Indalica de Construcciones y contratas SL, Prodinaco SA, Raúl Díaz Contreras, Contratas española 1 SL, no comparecidas, y frente a Endesa Generación, asistida por la letrada Fernández Figares; atendiendo a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Miguel Ferrer Úbeda frente a Indalica de Construcciones y contratas SL, Prodinaco SA, Raúl Díaz Contreras y Contratas española 1 SL y Endesa Generación, debo CONDENAR Y CONDENO solidariamente a las empresas demandadas Indalica de Construcciones y contratas SL, Prodinaco SA, Raúl Díaz Contreras y Contratas española 1 SL a abonar al trabajador la suma de 5653,37 euros, incrementada con el 10% de interés moratorio; absolviendo a Endesa Generación de los pedimentos de la demanda.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, N° 0030-3085-29260000-65, oficina 3085 de BANESTO, sita en el Paseo de Almería, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 300 euros en la misma cuenta; sin cuyos requisitos no sería admitido

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PRODINACO S.A. y INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRARAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3256/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1149/2012 Negociado: AS

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 0401344S20120004769

De: D/Dª. MARIA NELLY CARVAJAL POVEDANO

Contra: D/Dª. ADELA MARIA CAZORLA MUÑOZ, UCALSA S.A. y TRIORPA ALIMENTACION S.L.

EDICTO

D/Dª María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1149/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA NELLY CARVAJAL POVEDANO contra ADELA MARIA CAZORLA MUÑOZ, UCALSA S.A. y TRIORPA ALIMENTACION S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se han dictado RESOLUCIONES de fecha 2 de abril del 2014 Y 28 DE ABRIL DEL 2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Mª Nelly Carvajal Povedano frente a las empresas Unión Castellana de Alimentación SA, Triorpa Alimentación SL y Adela María Cazorla Muñoz, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora el día 1 de agosto de 2012, condenando a las empresas Triorpa Alimentación SL y Adela María Cazorla Muñoz a estar y pasar por esta declaración y la empresa Triorpa Alimentación SL a abonar a la demandante la cantidad de 157,41 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde su despido hasta el 14 de septiembre de 2012 Absolviendo de la demanda a la empresa Unión Castellana de Alimentación SA de los sedimentos de la demanda.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte al recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá consignar la cantidad legal (el importe íntegro de la condena, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, N° 0030-3085-29260000-65, oficina 3085 de BANESTO, sita en el Paseo de Almería, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; depositando igualmente la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta; sin cuyos requisitos no sería admitido.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado.

AUTO DE ACLARACIÓN**PARTE DISPOSITIVA**

Debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en los presentes autos, rectificando en el fallo la cantidad objeto de condena, que queda fijada en la suma de 1871 euros.

Notifíquese el presente auto aclaratorio de la sentencia dictada en este procedimiento a las partes, frente al cual no cabe recurso alguno, llevándose testimonio al Libro de Sentencias de este Juzgado para su unión a la citada sentencia.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado TRIORPA ALIMENTACION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3257/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2014 Negociado: MC

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 0401344S20120005448

De: D/Dª. SEBASTIAN MARTINEZ VARGAS

Contra: D/Dª. LITORAL Y CNTRATAS SL y LITORAL DEL SUR SL

EDICTO

Dª María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 117/2014 a instancia de la parte actora Dª. SEBASTIAN MARTINEZ VARGAS contra LITORAL Y CNTRATAS SL y LITORAL DEL SUR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 14 de octubre del 2013 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- Que en los autos nº 1317/12 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social nº 4 de Almería en la que se acuerda "LA ESTIMACIÓN TOTAL DE LA DEMANDA de despido objetivo improcedente interpuesta por la defensa de Sebastián Martínez Vargas, asistido por el letrado Rubio Cara, frente a Litoral y Contratas SL y Litoral del sur SL DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO del actor de fecha 24 de septiembre de 2012 y condenando solidariamente a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al actor en su anterior puesto de trabajo o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 10.420,036 euros. Cualquiera que sea el sentido de la opción deberá abonar, además, los salarios de tramitación, que correspondan desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta resolución.

Adviértase a la empresa que debe formular la opción expresamente, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo indicado y que de no realizarse se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

Segundo.- En escrito presentado con fecha 07/11/2013, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Tercero.- Admitida a trámite la ejecución, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 24/04/2014 a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera las demandadas, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por la ejecutante se solicita que se dicte auto declarando extinguida la relación laboral y condenando a la empresa "LITORAL Y CONTRATAS S.L. Y LITORAL DEL SUR S.L." a abonarle la indemnización fijada en sentencia al no haberse producido su readmisión, pretensión que no encuentra oposición en la demandada ya que, no compareció al acto de la comparecencia.

Y habiendo quedado acreditado que la empresa demandada no ha efectuado opción alguna ni readmitido a la trabajadora ejecutante, procede declarar la extinción de las relaciones laborales desde la fecha del dictado de esta resolución, sustituyendo la obligación de readmisión por una indemnización, en concepto de daños y perjuicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1 de la LRJS. (que en el caso que nos ocupa es de 11563,72 euros), así como el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la disolución de la sociedad, 04/06/2013 (que asciende a la suma de 11644,92 EUROS).

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 561.1,1ª) de la LEC, en relación con el art. 394 de la misma, procede condenar a la ejecutada al pago de las costas de la presente ejecución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, SSª ante mí la Secretario dijo:

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBÍA DECLARAR Y DECLARABA EXTINGUIDA con efectos del día 04/06/2013, fecha de la disolución de la sociedad, la relación laboral existente entre D. SEBASTIAN MARTINEZ VARGAS y las empresas LITORAL Y CONTRATAS S.L. Y LITORAL DEL SUR S.L., CONDENANDO a éstas últimas a que abonen solidariamente a la parte actora: 1º) La cantidad 11563,72 euros, que se fija como indemnización y 2º) 11644,92 euros por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la disolución de la sociedad, 04/06/2013.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma al Itma. Sra. Dña. MARTA DE TORRES MORENO, MAGISTRADA JUEZ TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LITORAL Y CONTRATAS SL y LITORAL DEL SUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estirados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3258/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 323/2014 Negociado: JM

Sobre: DESPIDO

N.I.G.: 0401344S20140001306

De: D/Dª. CARLOS HERMOSO IRUELA

Contra: D/Dª. COMPLEJO RESIDENCIAL MIRADOR ALMERIA SA, SUDAFRICANA DE HOTELES SA, ACTIVIDADES TURISTICAS Y HOTELERAS GARCIA SANCHEZ SL, ARISA 86 SA y HOTELS RURALS SL

EDICTO

D/Dª. María José Sáez Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 323/2014 se ha acordado citar a SUDAFRICANA DE HOTELES SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29/06/15. HORA 09:32 Y 09:37, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SUDAFRICANA DE HOTELES SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a quince de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3259/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2014 Negociado: MC

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 0401344S20130001047

De: D/Dª. LUIS ALBERTO PADILLA LATORRE

Contra: D/Dª. RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL

EDICTO

Dª María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2014 a instancia de la parte actora D. LUIS ALBERTO PADILLA LATORRE contra RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 17 de marzo del 2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

Dada cuenta, y,

HECHOS

PRIMERO.- Que el pasado 17/03/2014 se dictó en los presentes autos Sentencia que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es el que sigue: "La estimación de la demanda interpuesta por Luis Alberto Padilla Latorre frente a la empresa Restaurante Martín Fierro SL, declarando la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al actor en su anterior puesto de trabajo con abono de salarios de tramitación, o le abone en concepto de indemnización la suma de 12791,09 euros.

Adviértase a la empresa que debe formular la opción expresamente, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado en el plazo indicado y que de no realizarse se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión."

SEGUNDO.- El empresario no ha ejercitado la opción entre readmisión o indemnización el plazo previsto al efecto.

TERCERO: Por D. Luis Alberto Padilla Latorre, en fecha 07/04/2014, se ha instando la ejecución de la sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral que, luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado (artículo 237.2 de la LRJS).

Añade el apartado segundo del artículo 239 que iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

SEGUNDO.- Tratándose de ejecución de sentencias firmes de despido, si el empresario que hubiere optado expresa o tácitamente por la readmisión del trabajador no la llevara a efecto, podrá éste solicitar la ejecución del fallo (artículo 279 de la LRJS). Instada la ejecución, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachado la misma (artículo 280 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 17/03/2014 dictada en los autos de Despidos a favor de D. Luis Alberto Padilla Latorre contra Restaurante Martin Fierro S.L.

2.- En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Modo de impugnarla por la ejecutada: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2. LEC).

Modo de impugnarla por la ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 551.4 LEC). No obstante, si la Ejecutante entiende denegada parcialmente la ejecución, podrá interponer recurso de reposición, mediante escrito presente en la Oficina en los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS)

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, consignación que deberá ser acredita al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese esta resolución.

Lo acuerda y firma D^a Marta de Torres Moreno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social N° 4 de Almería. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, María José Sáez Navarro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3260/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2014 Negociado: MC

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 0401344S20130001047

De: D/Dª. LUIS ALBERTO PADILLA LATORRE

Contra: D/Dn. RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 155/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Almería y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LUIS ALBERTO PADILLA LATORRE contra RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:40 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA N° 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a RESTAURANTE MARTIN FIERRO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintiocho de abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

3301/14

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO "LA JUAIDA" NÚMERO 1

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y usuarios de las aguas del Pozo de La Juaida Número Uno (situado en t.m. de Viator), y de todos aquellos que pudieran estar interesados, que de conformidad con lo establecido en el Art. 201, párrafo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que la próxima Junta General Ordinaria se celebrará el día 14 de Junio de 2014 a las 20,00 horas en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, en Viator, instalaciones de la Comunidad de Regantes "Las 4 Vegas".

ORDEN DEL DÍA:

- 1 *Lectura del acta anterior.
- 2* Lectura del balance de resultados correspondiente al ejercicio 2013
- 3* Lectura del presupuesto estimado para el ejercicio 2014.
- 4* Propuesta de adquisición finca/parcela/inmueble.
- 5* Ruegos y preguntas.

VIATOR - Almería, a 26 de abril de 2014.

EL PRESIDENTE: Antonio Escamilla Molina.